



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 267-2024-CR/GRL

Huacho, 12 de julio de 2024

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA N° 78-2024-CRPC-BCVP-CRL, suscrita por la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada – consejera regional por la provincia de Cañete, la misma que solicita se considere como punto de agenda lo siguiente:

- APROBAR ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA, ACTUALIZADA MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2024-CR/GRL, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*;

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el artículo 40° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *“El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo; sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que apruebe el mismo Pleno del Consejo Regional, a propuesta del presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad”*;

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI: Directiva de Balance Semestral de los registros municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 267-2024-CR/GRL

Que, mediante CARTA N° 78-2024-CRPC-BCVP-CRL, la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada – consejera regional por la provincia de Cañete, solicita APROBAR ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA, ACTUALIZADA MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 075-2024-CR/GRL, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024, en virtud al siguiente detalle:

ACTIVIDADES DE FISCALIZACION

Table with 4 columns: N°, TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR, PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR CADA TAREA ESPECÍFICA (Fecha de Inicio, Fecha de Fin), and PRESUPUESTO. It lists 16 specific activities and a total row.

Handwritten signatures and official stamps of the Regional Government of Lima, including the President and Secretary of the Regional Council.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 267-2024-CR/GRL

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 12 de julio del 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales participantes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, las actividades de fiscalización solicitadas por la Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada – consejera regional por la provincia de Cañete, según el Programa de Acciones de Fiscalización del Consejo Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMAS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL